## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00079 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:** 

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en contra de ALEJANDRO ESGUERRA **RESTREPO**, por las siguientes sumas de dinero:

- Por las obligaciones incorporadas en el Pagaré No. 79156542
- La suma de \$ 176'837.580,48 pesos mcte, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.
- La suma de \$ 10'664.382,84 pesos mcte, por concepto de intereses remuneratorios incorporados en el pagaré.
- Por los intereses moratorios sobre el capital referido en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 11 de Diciembre de 2020 hasta que se produzca el pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1989).

Reconocer personería al abogado Facundo Pineda Marín, como apoderado de la entidad demandante.

## NOTIFÍQUESE.



JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	JUZGADO	19	CIVIL	DEL	<b>CIRCUITO</b>	DE	BOGO	TÁ
---	---------	----	-------	-----	-----------------	----	------	----

18/03/2021 SE NOTIFICA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 048

> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria